

Cipolletti, 29 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**CONTRERAS MENDOZA OSCAR S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° CI-00889-C-2025); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 02/07/2025 se acredita el fallecimiento de **OSCAR CONTRERAS MENDOZA** (DNI N°93.122.330), ocurrido el día 04 de diciembre de 2024 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil VIUDO de NANCY ELENA PEÑAILILLO LAGAZZI, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio y defunción también acompañadas el 07/08/2025 y 07/10/2025.

De la relación del causante con la Sra. ALICIA ESTER MUÑOZ, nacieron sus hijos **RAUL DANIEL** (DNI N°22.379.281) y **OLGA DE LA CRUZ** (DNI N°17.018.795), ambos de apellido **CONTRERAS**, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 02/07/2025 y 06/04/2026.

En fecha 23/07/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 18/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 20/02/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 02/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **OSCAR CONTRERAS MENDOZA**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **RAUL DANIEL** y **OLGA DE LA CRUZ**, ambos de apellido **CONTRERAS**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez